

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ
Cereté (Córdoba), marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 23-162-40-89-001-2019-00013

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: COOPERATIVA COLOMBIA AVANZA JJL
Demandados: ANTONIO JOSÉ HALLER C.C 78.026.656.

Visto el informe secretarial que antecede, donde se informa que la mesada pensional del del demandado ANTONIO JOSE HALLER se encuentra embargada en un 50% por parte de otro despacho judicial, le corresponde esperar a la pagadora COLMENA SEGUROS que se termine el pago de la obligación en el otro despacho y proceder a aplicar el embargo en el porcentaje ordenado en el turno que le corresponda.

RESUELVE:

1º) Oficiar a COLMENA SEGUROS que debe esperar que se pague se termine el pago ordena en el otro proceso judicial respetando las prevalencia de embargo, para aplicar el embargo ordenado en este despacho sobre la mesada pensional del señor ANTONIO JOSE HALLER identificado con cédula de ciudadanía No 78.0326.656

NOTIFIQUESE

El Juez,



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**052e188126feee977eabf7f62112f471bf5aa2bc33fb972c7bc9
ddd1b3204074**

Documento firmado electrónicamente en 24-03-2021

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**